

DISPOSICIÓN N° 275/2026.
NEUQUÉN, 12 DE JUNIO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 4145-F-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

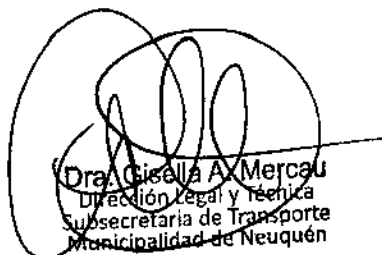
Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/N° de fecha 27 de mayo de 2026 el Sr. Flores Hugo Alberto DNI N° 28.180.603, con domicilio en calle Lainez 862 del Barrio Nuevo de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 240 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;


Que mediante Acta de Constatación N° 013024 de fecha 02 de junio de 2026 la División Habilitaciones Taxis y Remisse receptiona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área toma la debida intervención mediante Pase N° 101/26, informando que el Sr. Flores Hugo Alberto, titular de la licencia de taxi N° 240, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 240, correspondiente a la Licencia Comercial N° 028073, fue oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, habiendo operado su caducidad en fecha 01/05/2026;



Dra. Gisela A. Mercou
Dirección Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las presentes actuaciones, habiendo sido oportunamente evaluadas las constancias respectivas por la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Transporte;

Que, a efectos de dejar debida constancia de lo actuado y ordenar administrativamente la situación de la licencia, encontrándose cumplimentados los requerimientos exigidos por la normativa vigente y acreditada la documentación correspondiente, corresponde propiciar la renovación de la Licencia de Taxi N° 240;

Que, en uso de las facultades conferidas por la normativa aplicable a esta Autoridad de Aplicación, resulta oportuno dictar la pertinente norma legal;

Por ello:

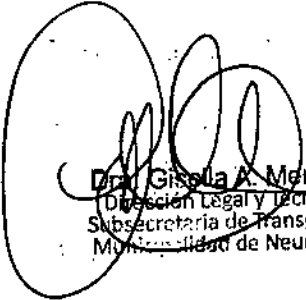
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**


ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi N° 240, correspondiente a la _____ Licencia Comercial N° **028073**, designada en parada N° 58 ubicada en calles Fava y Gatica, a favor del Sr. **FLORES HUGO ALBERTO DNI N° 28.180.603** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el _____ artículo precedente finalizará el día 01 de mayo de 2031.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de Transporte _____ División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, _____ **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Gisela A. Mercou
División Legal y Técnica
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén